

1. **Finalidad.-** Con la crisis provocada por el brote de COVID-19, la economía local se está viendo afectada y es por ello que el Ayuntamiento de Los Realejos a través de su Concejalía de Comercio quiere poner en marcha acciones, que una vez acabada la fase de confinamiento, promuevan el comercio local entre los consumidores y clientes del municipio, con la finalidad de normalizar lo antes posible, las costumbres de los usuarios con respecto a la compras de servicios y bienes en el municipio.
2. **Objeto.-** Es objeto de la presente campaña "**Regala con corazón**"; la promoción del comercio local con motivo de la campaña comercial por el día de San Valentín.
3. **Principios inspiradores.-** Las presentes bases garantizarán la gestión de los premios tomando como referencia los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
4. **Aplicación y Crédito Presupuestario.-** Los premios en la campaña "**Regala con Corazón**", se concederán al amparo de estas bases y se imputarán a la aplicación presupuestaria 2022 COM 433 48100; PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN. El importe total destinado a estos premios asciende a **NOVECIENTOS EUROS (900,00 €)**.
5. **Beneficiarios.-** Los premios se asignarán, hasta agotar existencias, entre los clientes y consumidores de comercios y establecimientos del municipio de Los Realejos, definidos en la Base 9ª b), y hubieran realizado una compra por un valor mínimo de **TREINTA EUROS (30,00 Euros)**, agregando las compras realizadas en diferentes establecimientos comerciales del municipio durante el período comprendido del 4 al 14 de febrero de 2022, inclusive.
6. **Valor de los Premios.-** El premio consistirá en una botella de vino de 750 cc. de una de las Bodegas con denominación de origen y adheridas al Sello Gastronómico de Los Realejos. Se establece una cantidad de 120 botellas de vino a distribuir entre los beneficiarios participantes.
7. **Gastos Subvencionables.-** Teniendo en cuenta la naturaleza y característica del premio obtenido, se considerará como gasto subvencionable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

Los gastos que se materializaran entre el 4 y 14 de febrero de 2022

8. **Compatibilidad de los premios con otras subvenciones.-** Los premios concedidos al amparo de la presente convocatoria serán:
  - a. Compatibles con otras concedidas por otras Administraciones públicas para la misma finalidad, siempre y cuando el conjunto de todas ellas no sobrepase el 100 % del coste de la actividad.

- b. Incompatibles con otras subvenciones concedidas por este Ayuntamiento, con carácter nominativo, para la misma finalidad, por tanto no pueden ser acumulativos.

## 9. Características.-

- a. Los participantes.- Podrán participar todos aquellos clientes de los comercios de Los Realejos definidos en la base 9.b), que realicen compras superiores a 30,00 euros, en el periodo comprendido del 4 al 14 de febrero, inclusive.
- b. Comercios adheridos y excluidos a la campaña.- Los participantes podrán presentar facturas o tickets por compras realizadas en los establecimientos comerciales de Los Realejos, excepto, las realizadas en Agencias de Loterías y Apuestas del Estado, establecimientos de venta de tabaco y alcohol, estaciones de servicios, bares y restaurantes, supermercados, y en empresas de servicios diversos (sí se incluyen las peluquerías o centros de belleza).
- c. Fecha de la campaña.- Las compras deben ser realizadas en el periodo comprendido entre el 4 y el 14 de febrero de 2022, inclusive.
- d. Exclusiones.- No podrán participar, en ningún caso, como clientes agraciados los titulares y/o empleados de su propio establecimiento adherido, así como familiares de titulares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Asimismo quedan excluidos, y por tanto no podrán participar, como clientes agraciados, los empleados públicos del Área de Comercio que intervengan en la organización de esta actividad.

## 10. Canje de los premios y aceptación de las Bases.

Las personas que hayan realizado compras en los establecimientos comerciales de Los Realejos por un importe agregado superior a treinta euros (30,00 €) conforme a lo establecido en las presentes bases, y realizadas en el periodo comprendido del 4 al 14 de febrero, deberán presentar en la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Los Realejos, sita en la C/ El Medio Arriba, s/n, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas, la siguiente documentación. En caso de que sea menor de edad, deberá presentarse con su representante legal.

- Documento Nacional de Identidad (DNI)
- Facturas o Tickets de compra cuya suma supere los treinta euros (30,00 €), que sean identificativos de establecimientos comerciales de Los Realejos.

Una vez comprobada la documentación aportada se le entregará a la persona agraciada el modelo Anexo I – Justificación y Aceptación de las bases, para que lo cumplimente con sus datos personales y lo suscriba.

El citado Anexo I, servirá como justificante de la entrega del premio a la persona agraciada y de su aceptación de las presentes bases.

Sólo se podrá realizar un canje máximo de premios por persona.

#### **11. Plazo máximo para el canje de los premios.**

Se establece como plazo máximo para el canje de los premios hasta el 4 de marzo de 2022 o hasta agotar existencias.

#### **12. Justificación del uso del Premio.-**

La justificación del disfrute del premio revestirá la forma de Cuenta Justificativa del valor del premio, como subvención en especie, siguiendo las prescripciones establecidas en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y los artículos 69 y siguientes de su reglamento de desarrollo, utilizando para ello el **Anexo I.**

**13. Protección de Datos.-** Este Ayuntamiento y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como con la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico (LSSI-CE) y el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), los datos personales facilitados para participar en su sorteo de la campaña serán utilizados exclusivamente para los fines previstos en las presentes Bases. Bajo su consentimiento expreso, únicamente serán publicados en medios de comunicación y medios telemáticos, el nombre y apellidos de las personas agraciadas en el sorteo y/o, en su caso, el nombre y apellidos de las personas reservas, así como el nombre del establecimiento donde realizó la compra. Por otra parte las empresas adheridas se comprometen en los mismos términos que el Ayuntamiento de Los Realejos en cuando a la legislación vigente relativa a Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, según lo manifiesta en el **Anexo I.**

#### **14. Régimen Jurídico.-**

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su disposición adicional décima prevé que "Reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable. En el ámbito de esta Administración, así como de los Organismos Autónomos, la concesión de subvenciones se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley, así como por la normativa de desarrollo que dicte la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias; por la Ordenanza General de Subvenciones y las presentes Bases como marco general de esta actividad administrativa; las normas reguladoras de las Bases de concesión de las subvenciones concretas, la restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán la normas de derecho privado.

**Datos de la persona premiada**

Nombre y Apellidos		DNI / CIF
Domicilio	Código Postal	Localidad
Teléfono Fijo	Móvil	Correo electrónico

Actuando en su propio nombre y representación. (Para el caso de los menores de edad la declaración deberá ir suscrita por el tutor legal)

**Primero.- ACEPTACION DEL PREMIO**

Descripción	Valor

**Segundo.- JUSTIFICACIÓN**

Presenta justificantes de compra en establecimientos comerciales de Los Realejos conforme a lo establecido en las Bases de la Campaña "Regala con corazón".

**Tercero.- DECLARA:**

- Que no se encuentra incurso/a en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con lo indicado en las Base 9ª. 5 en relación con el apartado 7 del art. 13 de la LGS, por el que se establece que *"...La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, señaladas en los apartados 2 y 3 de este artículo, podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, de acuerdo con lo establecido en la normativa reglamentaria que regule la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado o de las comunidades autónomas, o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público."*
- Que el/la beneficiario/a cumple las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la misma ley.
- Que la persona solicitante no tiene deuda alguna con el Ayuntamiento de Los Realejos y que ha justificado cualquier subvención municipal que le haya sido concedida con anterioridad, siempre que haya finalizado el plazo de justificación.

**Firma de la persona premiada / Representante**

Fecha:

SI  NO (TACHAR LO QUE PROCEDA) Protección de Datos.- Doy mi consentimiento expreso a la publicación mediante imágenes, con mi nombre y apellidos, como persona beneficiaria del sorteo, en medios de comunicación y medios telemáticos y redes sociales.

**Presentación de la documentación**

- A.- En la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.losrealejos.es> (Trámites y gestiones → Ayuntamiento → Solicitud del ciudadano → Tramitar)
- B.- Cualquier oficina de la Red ORVE (Registro virtual a través de la red SARA) o el propio registro electrónico de la red SARA: <https://rec.redsara.es/>
- C.- PUNTO DE INFORMACION Y ATENCION AL CIUDADANO. Registro General